



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

CAPÍTULO	CONCEPTO BAJAS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	154.234,61
TOTAL PARTIDAS BAJA		154.234,61

PARTIDAS ALTA	CONCEPTO ALTAS	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00
6	INVERSIONES REALES	114.234,61
TOTAL PARTIDAS ALTA		154.234 61

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica el resumen a nivel de capítulo de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcaudete de la Jara, 26 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.-4796